

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 187.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido resolver que los mozos de alistamiento para el reemplazo anual que hayan ingresado como voluntarios en el Ejército no tienen derecho á acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, ni por lo tanto á los que concede la Real orden circular de 3 del mes actual (*Diario Oficial* núm. 122).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1914.—Echagüe.—Sr....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se convoque á oposiciones para cubrir 12 plazas de Veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 1.º de septiembre próximo venidero en la Escuela Especial de Veterinaria de

esta Corte, verificándose con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de mayo de 1911 (*D. O.* núm. 114), y publicados en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 30 de dicho mes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en este Ministerio, desde esta fecha hasta el día 21 de agosto próximo, á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1914.—Echagüe.—Sr....

(De la *Gaceta* núm. 179.)

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

La importancia que para la industria y comercio ejercen los mercados nacionales regulando la oferta y demanda de sus productos y precios á que en aquéllos se cotizan, hace preciso reiterar á las autoridades locales las vigentes disposiciones emanadas de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio relativas á la información de los campos y sus cosechas, como también los precios que alcanzan en el mercado los diferentes productos agrícolas y pecuarios; los Sres. Alcaldes en cuyos pueblos se celebren ferias ó mercados se servirán ordenar sea remitido á la Jefatura de la Sección Agronómica (San Carlos, número 1), un estado ú oficio quincenal comprensivo, en el que se manifieste con la exactitud posible:

1.º Cotización de los cereales, leguminosas, etc., y

2.º Estado en que se hallan las siembras y plantaciones, vicisitudes meteorológicas y cuantas observaciones pudieran sugerirles á la mayor información de cada grupo, ins-

pirándose en los epígrafes del adjunto modelo.

Burgos 4 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Modelo que se cita

Cereales y legumbres.—Precio de 100 kilos por pesetas.

	Máx.	Mín.
Trigo.....	»	»
Cebada.....	»	»
Centeno.....	»	»
Avena.....	»	»
Titos.....	»	»
Judías.....	»	»
Habas.....	»	»
Guisantes.....	»	»
Garbanzos.....	»	»
Lentejas.....	»	»
Yeros.....	»	»
Alholvas.....	»	»
Maiz.....	»	»
Algarrobas.....	»	»

Productos transformados.—Precio del hectólitro ó kilogramo por pesetas.

	Máx.	Mín.
Vino.....	»	»
Aguardiente.....	»	»
Alcoholes.....	»	»
Vinagres.....	»	»
Quesos frescos.....	»	»
Quesos duros.....	»	»
Manteca de cerdo.....	»	»
Manteca de vaca.....	»	»

Productos animales.—Precio por cabeza y pesetas.

	Máx.	Mín.
Caballar.....	»	»
Mular.....	»	»
Asnal.....	»	»
Vacuno.....	»	»
Cabrio.....	»	»
Cerda.....	»	»
Ovino.....	»	»

Diversos.—Precios del quintal métrico por pesetas.

	Máx.	Mín.
Heno.....	»	»
Paja.....	»	»
Patatas.....	»	»
Raices y tubérculos.—Remolacha.....	»	»
Lana blanca lavada.....	»	»
Id. sucia.....	»	»
Lana negra lavada.....	»	»
Id. sucia.....	»	»

Precios al detall.

	Ptas.	Cts.
Kilo de pan de 1.ª.....	»	»
Id. de » de 2.ª.....	»	»
Id. de carne de vaca....	»	»
Id. de id. de carnero....	»	»
Id. de tocino.....	»	»

Nota.—Si se considera pertinente hacer alguna observación, puede colocarse en este lugar.

Providencias judiciales

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en la demanda de pobreza presentada en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Felipe Fernández Roiz, para representar á D. Lorenzo Grijalba Morales, vecino de Villegas, y éste como representante legal de su hija, menor de

edad, Araceli Grijalba Bobadilla, para litigar en querrela por injurias graves, contra Esteban Gómez Lodoso, domiciliado en Villegas y en la actualidad en ignorado paradero, he acordado conferir traslado de expresada demanda de pobreza al referido Esteban Gómez Lodoso, emplazándole en forma para que comparezca á contestarla en el término de nueve dias improrrogables, é insertándose para ello el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de lo establecido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villadiego á 3 de julio de 1914. — Gerardo Alvarez. — Por su mandado, Máximo A. Linares.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de mayo de 1914.

El dia 2 se acordó que queden sobre la mesa, para resolver en la sesión próxima, las solicitudes á la plaza de regador, presentadas por Eusebio Olalla y Amadeo González.

Que por el Sr. Alcalde se adquieran catálogos para la adquisición del microscopio á que se refieren las circulares del Sr. Gobernador civil de 23 de abril, Sr. Inspector general de higiene pecuaria y Real orden de 21 de marzo que las motiva, y que por el mismo se haga desde luego cumplir las demás disposiciones que dichas circulares y Real orden contienen.

Quedar enterada del B. L. M. del Senador D. Ramón de la Cuesta, ofreciéndose en su cargo, y que se le den las gracias por su atención.

Quedar enterada de haberse devuelto aprobada por el Sr. Administrador de Contribuciones la relación de altas y bajas para el Registro Fiscal de edificios y solares.

Que se pague el importe de la plantación de chopos al rematante León Hernando y sus jornales á los peones invertidos en la limpia de regaderas.

Y por último, que á las once del día siguiente se subasten las basuras de las regaderas, las recogidas por el peón del Ayuntamiento y las demás que resulten en las calles, y los pastos de los Vergales de Henar, el Soto y las Huelgas.

El 9, por el voto de los señores D. Ezequiel González, Herrera, Vivar y Serrano, que se nombre rega-

dor á D. Amadeo González, y por el de los Sres. Matias González, Aureliano Martínez, Izquierdo y Sr. Presidente, que se nombre á D. Eusebio Olalla, resultando empate y puesta á votación la urgencia del asunto para resolverle, votaron los cuatro señores primeramente citados que no es urgente y quede sobre la mesa para otra sesión y los cuatro señores últimos, también citados, que es urgente, y resultando empate, le resolvió el Sr. Presidente en el sentido de su voto de que es urgente, protestando los cuatro primeros citados por entender no puede resolver el empate de urgencia el Sr. Presidente en esta sesión, y repetida la votación para resolver el primer empate, el D. Ezequiel González manifestó que se abstenia de votar por las razones expresadas en su protesta, insistiendo en su negativa á los requerimientos del Sr. Presidente por dichas razones, acordándose por mayoría de los cuatro últimos señores citados al principio contra tres de los señores Herrera, Vivar y Serrano, adjudicar la plaza de regador á Eusebio Olalla, al que se extienda su contrato con las condiciones del año anterior en 120 pesetas.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil el extracto de sesiones del mes de abril, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Que por el Sr. Presidente se haga cumplir la circular del Sr. Gobernador civil de 30 de abril, sobre rendición de cuentas en el plazo que la misma señala.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Administrador de propiedades, del 5, que inserta la Real orden de 11 de abril, autorizando á este Ayuntamiento para variar las tarifas de consumos en el presente año, en la forma que lo hizo.

Que vayan en comisión de este Ayuntamiento el dia 21, á las nueve, al término de Ledania titulado el Piñedo, á presenciar la limitación de la zona neutral en el límite de la propiedad la Campiña con la Ledania, á que cita el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en oficio de 8 del actual, los Concejales D. Ezequiel y D. Matias González y D. Hilarión Serrano, con los documentos necesarios, y se comuniquen á los demás pueblos de Ledania para que cada uno mande la Comisión oportuna.

Y por último, que por el Sr. Al-

calde se manden cuatro peones con el regador á echar agua de la presa al cauce, que se empiece el riego enseguida y empiecen los cuatro turnos por arriba.

El 16 no pudo tener efecto la sesión ordinaria por falta de número de Sres. Concejales.

El 23, que por el Sr. Presidente se facilite al Sr. Maestro de niños el material que considere necesario, dentro de lo que permitan los fondos, con relación á la nota que el mismo ha pasado, y mande un albañil que vea lo que necesita en las habitaciones de dicho Maestro para su arreglo, forme el presupuesto de lo que pueda costar y se dé cuenta para acordar lo procedente.

Aprobar el socorro de cuatro pesetas para ocho dias, ordenado por el Sr. Alcalde, á Tomás del Pino, el dia 16, por tener á su mujer enferma y necesitar recursos y se socorra nuevamente al Tomás con otras cuatro pesetas para otros ocho dias.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Excm. Comisión provincial, de fecha 5, participando su nombramiento y el de los Vocales de la misma, en cuyo cargo se ofrecen, y se les den las gracias por su atención.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, trasladando al dia 25 el señalamiento de la zona neutral de la Campiña con la Ledania y que vaya ese dia la comisión nombrada y se abone á cada uno cuatro pesetas.

Que en vista de los catálogos recibidos para la adquisición de un microscopio, se vea el Sr. Presidente con los Facultativos municipales para que estos indiquen el que pueda convenir y hecho se acordará su adquisición.

Y por último, que se faciliten al peón de las calles una azada y una media luna.

El 30 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, ponga yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de mayo, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 6 de junio de 1914.—El Secretario habilitado, Isidoro San Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Maximiano Martínez.

Aprobación. — Dada cuenta del extracto de sesiones que antecede al Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró el dia 27 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 30 de junio de 1914.—El Secretario habilitado, Isidoro San Martín.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Torrepadre.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Torrepadre 3 de julio de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Gutiérrez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 2

ABONOS

A los *Sindicatos Agrícolas y Agricultores* les comunicamos que siendo ya la época de hacer los contratos para el próximo otoño de los

SUPERFOSFATOS

pueden dirigirse á los representantes de la Sociedad general de Industria y Comercio, en Burgos y su provincia.

CELAYA Y COMPAÑIA

Depósito Central

Huerto del Rey, núm. 25. (La Flora).

2

Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo, Paloma, 13, se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose á los más altos precios. 4